

Respuesta a una Oposición

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-030993- -00005-0000

Fecha: 2010-02-09 15:45:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eje: 378 FASENACIONALI
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 4**Ref: Expediente No. 08-030.993****Solicitud de registro de patente de invención denominada
“PROCEDIMIENTO PARA ESTABILIZAR FORMAS DE
ADMINISTRACIÓN FARMACÉUTICAS QUE CONTENGAN
MICROORGANISMOS”****Solicitante: MERCK PATENT GMBH**

Yo **Darío Cárdenas Navas**, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderado de la sociedad **Merck Patent GMBH**, solicitante de la patente en referencia, a continuación doy respuesta a la oposición presentada por **PROCAPS S.A.** la cual fue radicada el pasado 28 de agosto de 2009.

Fundamentos de la oposición

Los siguientes fueron los principales argumentos presentados por **PROCAPS S.A.** en su escrito de oposición:

- ***La presente invención carece de novedad (ART. 14 Decisión 486).***

1. La solicitud de patente Colombiana **No. 08-030.993** revela un método para estabilizar una forma de administración farmacéutica solida, y el kit que incluye la forma de administración farmacéutica solida obtenida por medio del método de las reivindicaciones 1 a 6.

2. La presente invención carece de novedad frente al material previamente conocido en el documento **WO 98/41103 (D1)**, en vista de que D1 revela un aparato (un contenedor auto-re-hidratante según las reivindicaciones 1 a 4) y un proceso para la producción de leche fermentada (proceso para la producción de yogurt según las reivindicaciones 5 y 6). En conexión con lo anterior, **PROCAPS S.A.** considera que se trata de la misma materia, pues en ambos casos son usados microorganismos pro-bióticos.

Fundamentos de la defensa

No comparto los argumentos expuestos por la sociedad opositora debido a las siguientes razones:

- La materia reivindicada en la patente solicitada por Merck Patent GmbH difiere de aquella contenida en el documento WO 98/41103 (D1).
- Los argumentos expuestos en la oposición de PROCAPS S.A. no son acordes con la novedad que caracteriza a la patente solicitada por Merck Patent GmbH, toda vez que de una simple lectura de ambos casos una persona con conocimientos medios en la materia fácilmente concluye que se trata de materias diferentes.

En la siguiente tabla hemos resaltado algunas diferencias técnicas (entre otras) halladas entre la presente invención y la materia revelada en D1:

08-030.993 (solicitada)	WO 98/41103 (D1)
Un método para estabilizar una forma de administración farmacéutica sólida que comprende al menos un cultivo de microorganismos caracterizado porque la forma de administración farmacéutica sólida es introducida en un empaque en cuyas paredes internas se ha incorporado, al menos parcialmente, como mínimo una sustancia canalizante junto con al menos un absorbente. (ver, la reivindicación 1).	Un aparato (contenedor auto-rehidratante) que comprende: una membrana semipermeable, el contenedor también está dividido en dos compartimentos separados por un sello no permanente para llevar a cabo un proceso de filtración osmótica. (ver las reivindicaciones 1 a 4 en el documento D1).
	Un proceso para la producción de yogurt que usa un contenedor auto rehidratante que contiene un carbohidrato, un yogur (producto de leche fermentada) formando un cultivo inicial, leche en polvo y eventualmente otros solutos.

- El documento WO 98/41103 (en adelante D1) devela un contenedor de rehidratación propia adaptado para la producción de productos de leche fermentada, que contiene microorganismos tales como Lactobacillus. El objeto de la presente invención, solicitada por Merck Patent GmbH, es el de proporcionar un producto de leche fermentada que permite la preparación de yogurt en un ambiente pesado biológicamente contaminado.

- El contenedor de propia re-hidratación comprende como por lo menos en una porción de sus paredes, una membrana semipermeable. Tal membrana semi-permeable es preferiblemente una composición de un soporte tal como celulosa y una capa delgada con un peso molecular de corte bajo, preferiblemente poliuretano hidrofílico. La preparación de poliuretano hidrofílico es descrito en el ejemplo 1 (pág. 4, línea 33 a pág. 5, línea 9). De acuerdo con tal ejemplo para la preparación de una capa de poliuretano polietilenglicol (PEG 600) se hace reaccionar 1, 1'-metileno-bis (4-isocianatociclohexano) de tal forma que PEG 600 se vuelva parte del polímero de poliuretano (pág. 4, línea 36).
- La invención de la presente solicitud difiere del documento D1 en varias características:
 - (i) Primero, que las reivindicaciones están dirigidas a una forma farmacéutica de dosificación sólida que contiene por lo menos un cultivo de microorganismos. D1 no hace mención alguna en relación con las formas farmacéuticas de dosificación. Aún a pesar que el producto de leche del documento D1 puede contener cultivo de microorganismos, como por ejemplo Lactococcus láctico, ello no destruye la novedad de la forma farmacéutica de dosificación sólida que contiene por lo menos un cultivo de microorganismos.
 - (ii) En segundo lugar, D1 no revela un empaque que tiene en una pared interna, por lo menos un canal embutido junto con por lo menos un absorbente como se reivindica en la presente invención. Lo que se revela en el documento D1 es un contenedor que tiene en una porción una membrana semi-permeable. La membrana semi-permeable es una capa que forma por sí misma la pared. Ello es completamente distinto a la invención reivindicada.

Lo antes indicado no es discutible por el hecho de que el polietileno glicol, que puede usarse como un formador de canal, según la presente invención, haya sido mencionado en el ejemplo 1 del documento D1. Ello se debe a que el polietileno glicol es usado en el documento D1 como un reactante en la preparación de esa membrana semi-permeable y, por lo tanto, se vuelve parte del nuevo polímero de poliuretano. En contraste a este formador de canal de la presente invención, está embutido en la pared, la cual aún en el caso del formador de polietileno glicol, significa que es usado en mezcla con el polímero, que forma la pared. (ver pág. 5, líneas 8 a 10).

Petición

En consideración a todos los argumentos expuestos en este escrito solicito a ese Despacho se sirva declarar infundada la oposición formulada por la sociedad **PROCAPS S.A.** y en su lugar una vez se proceda con el estudio técnico de la solicitud de patente de la referencia se conceda su registro y protección.

Fundamentos de Derecho

Los fundamentos de derecho enunciados por el apoderado del opositor no son aplicables, por cuanto la patente solicitada cumple con los requisitos de fondo y de forma exigidos por la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

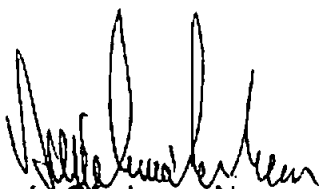
Notificaciones

Recibiré notificaciones en la Secretaría de este Despacho o en la siguiente dirección:

CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA.

Carrera 7ª. No. 71-52 Torre B Piso 9, Bogotá, D.C. - Colombia

Atentamente,



Darío Cárdenas Navas

C.C. No. 17.066.629 de Bogotá

T.P. No. 1.250 del Consejo Superior de la Judicatura **UHA**